



Boletín de Sanidad Acuícola de Sinaloa

RESUMEN INFORMATIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA

MENSAJE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Este Boletín de Sanidad Acuícola de Sinaloa, que en éstos momentos estás leyendo, te presentará información periódicamente de gran importancia proveniente del **Consejo Directivo**, de las **Juntas Locales de Sanidad Acuícola (JLSAs)** del **CESASIN**, así como información adicional relacionada con la acuicultura, incluyendo una **SÍNTESIS DEL ESTADO SANITARIO ACUÍCOLA EN SINALOA**.

En ésta primera ocasión, esta síntesis del estado sanitario, es una versión preliminar de un sistema que nos permitirá reportar el estado sanitario de nuestro estado de manera oportuna y con la profundidad necesaria para permitirnos tomar la mejor decisión de manejo para una región en particular. La información proporcionada está enfocada al estado sanitario de cada junta en particular y con relación al estado de las otras, además del porcentaje de granjas afectadas en cada **JLSA**.

A continuación mencionaremos las principales acciones llevadas a cabo por el CESASIN:

El pasado **13 de abril del 2009** se llevó a cabo en **Culiacán**, en las oficinas centrales de nuestro **Comité Estatal de Sanidad Acuícola**, una **Asamblea de Consejo Directivo**, en la cual se trataron asuntos de interés para el sector acuícola, asistiendo representantes del Gobierno Federal y del Estado. Se revisaron, entre otros, asuntos relacionados con el Presupuesto para sanidad acuícola.

Así mismo el día **20 de abril de 2009** se reunió el **Consejo Técnico del CESASIN**, integrado por profesionistas representantes de cada Junta Local, así como investigadores del CIAD, CIBNOR, CIIDIR-IPN y

la Universidad Autónoma de Nayarit para revisar, discutir y analizar la dinámica inicial de los primeros brotes del Virus del Síndrome de la Mancha Blanca (VSMB) presentes en el norte del estado Nayarit y la zona centro-norte del estado de Sinaloa.

En esta reunión del **Consejo Técnico** se consideró retomar los acuerdos acordados en Asamblea necesarios para llevar a cabo acciones, medidas de control y prevención contra la patología del (VSMB), las principales medidas propuestas son:

- ❖ Para las granjas con presencia confirmada del (VSMB), estas no deberán realizar recambios de agua.
- ❖ No deberán de cosechar por compuertas, hasta por lo menos a partir del 1ro de junio del presente año.
- ❖ Estanques sin problemas podrán realizar sus cosechas normalmente, salvo acuerdos que se tengan en algunas JLSA con respecto a sincronización de fechas de inicio de granjas en su primer ciclo.

Estas acciones ayudaran a evitar en la medida de lo posible la dispersión del VSMB a zonas sin problemas de esta enfermedad.

Por otra parte el mismo día **20 de abril** del año en curso, se llevo a cabo una Reunión de Trabajo de la Alianza Estratégica y Red de Innovación para la Industria Acuícola (AERI), en las instalaciones de las oficinas centrales del CESASIN. Teniendo como invitados a los representantes del Centro de investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR), La Asociación Nacional de Larvas de Camarón A.C. (ANPLAC), El Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora (COAES) y de Nayarit (CESANAY), Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD Unidad Mazatlán), y El Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, del instituido Politécnico Nacional (CIIDIR-IPN Unidad Sinaloa).

parte que nos corresponde podremos consolidar y hacer crecer nuestras empresas.

Estamos como **Consejo Directivo** a sus órdenes y les solicitamos a todos los productores que participen a través de su **Junta Local** de manera activa para poder conducir los trabajos de nuestro **Comité** hacia una acuacultura en Sinaloa libre de enfermedades.

A T E N T A M E N T E

Carlos Urías Espinosa.- Presidente

José Corrales Villanueva.-Vice-Presidente

Fabián García Zamora.- Tesorero



AVANCE DE SIEMBRA CICLO 2009

JLSA	Área sembrada (Ha)	Postlarvas Sembradas	Densidad (org/m ²)
Ahome	4,542.1	488,627,081	10.8
Guasave Norte	3,494.1	383,068,398	11.0
Guasave Sur	1,896.3	181,058,000	9.5
Angostura	2,133.1	224,215,350	10.5
Navolato Norte	2,404.0	163,813,226	6.8
Navolato Sur	1,164.0	83,114,623	7.1
Eldorado	1,194.5	91,350,000	7.6
Cospita	280.0	16,325,000	5.8
Elota	442.0	23,460,000	5.3
Mazatlán-San Ignacio	149.5	25,200,000	16.9
El Rosario	97.7	18,250,000	18.7
Escuinapa	463.0	28,753,000	6.2
Totales	18,260.3	1,727,234,678	9.5

en la JLSA Guasave Norte, se convocó a reunión de los productores de las microzonas mencionadas a fin de dar a conocer su dimensión por parte de personal técnico del CESASIN. Cada oficial de sanidad acuícola presentó la dinámica de la enfermedad de las unidades de producción, su impacto, así como las unidades que ya habían realizado cosechas. Personal del Comité de Sanidad así como el Sr. Carlos Urías, Presidente de la JLSA de Guasave Norte, sugirieron el acuerdo de Asamblea y de Consejo Técnico del CESASIN en el cual se establece la cosecha por compuerta con problemas sanitarios a partir del primero de junio, situación que con el acomodo de las temperaturas se tendría menor riesgo de dispersión hacia zonas acuícolas que a esta fecha (29/04/2009) no se tiene registro de problemas sanitarios atribuibles al VSMB. También se mencionó que el productor, en caso de querer cosechar en estanques con problemas, lo podría realizar sin drenar agua, utilizando atarraya y/o suriperas. Finalmente, ante la magnitud del problema en la microzona de La Brecha, comentó el Representante de la JLSA de Guasave Sur, Biól. Geraldo Velásquez que los productores ya habían acordado, el lunes pasado, iniciar cosechas a fin de salvar los estanques que aún no han sido impactados. Asimismo, el representante de la JLSA de Angostura Ing. Manuel Arvizu comentó que los productores de esa Junta Local también están cosechando por compuerta al menor índice de problemas.

Aún cuando las medidas de contingencia, como evitar drenar estanques con problemas, restringen la ágil dispersión de la enfermedad a la zona de influencia del estanque o unidad impactada, el productor lo que quiere es no perder su producción, lo cual en ocasiones se torna difícil lograr la implementación de cercos sanitarios. Es nuestra responsabilidad cuidar lo nuestro y lo de los demás. Ante la carencia del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, así como de normas que vengán a impulsar y establecer un orden en términos de sanidad acuícola, se hace necesario fortalecer los acuerdos entre nosotros los productores a fin de enfrentar y resolver juntos la problemática sanitaria que año con año nos aqueja.

En este sentido, los oficiales de sanidad de estas JLSA nos mantendrán informados de la dinámica de cosechas, las cuales iniciar a partir del 30/Abr/2009 de manera masiva, razón por la debemos de tomar medidas preventivas para evitar la afectación de zonas acuícolas sin registro de problemas en toda la zona de influencia de las descargas de estas microzonas.



AVISOS

Reunión de las JLSA de Guasave Norte, Guasave Sur y Angostura (El Cubilete, Gve. 29/04//2009).

El día 29 de Abril de 2009 y derivado de las contingencias presentadas en las microzonas de La Brecha en la JLSA Guasave Sur, Playa Colorada en la JLSA Angostura y El Tortugo



ASPECTOS LEGALES

LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS

NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON LA SANIDAD ACUÍCOLA

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable

Que establece y define los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; establece las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos; entre otras acciones.

En el caso específico para las Sanidad Acuícola:

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD

CAPÍTULO I

DE LA SANIDAD DE ESPECIES ACUÍCOLAS

ARTÍCULO 103.- La Secretaría, ejercerá sus atribuciones y facultades en materia de sanidad de especies acuícolas a través del SENASICA, de conformidad con esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren, ejercerán sus funciones en forma coordinada.

ARTÍCULO 104.- La Secretaría expedirá las Normas Oficiales Mexicanas y establecerá las medidas de diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control para evitar la introducción y dispersión de enfermedades, determinar y clasificar las patologías de alto riesgo; así como para evaluar los daños, restaurar las áreas afectadas y establecer procesos de seguimiento.

ARTÍCULO 105.- Requerirán de certificado de sanidad acuícola, de manera previa a su realización, las siguientes actividades:

- I. La importación y exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies;
- II. La movilización de especies acuícolas vivas, en cualesquiera de sus fases de desarrollo, que se cultiven en instalaciones ubicadas en el territorio nacional, que se haga de una unidad de producción acuícola a otra, así como sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies;

- III. Los establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies;
- IV. Uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo, y
- V. La introducción de especies acuícolas vivas a un cuerpo de agua de jurisdicción federal.

Respecto de la importación de especies acuáticas a que se refiere la fracción I de este artículo, será requisito para obtener el certificado de sanidad que el solicitante cuente con la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente del país de origen y acredite dicha situación en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 106.- También requerirán certificado de sanidad acuícola:

- I. Las instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas;
- II. Las especies acuáticas vivas que se capturen de poblaciones naturales y se destinen a la acuicultura, y
- III. Las unidades de cuarentena.

Para los efectos de este artículo, la Secretaría tomará en cuenta la opinión del SENASICA para establecer en normas oficiales los lineamientos sanitarios para el funcionamiento y operación de unidades de producción acuícola y de unidades de cuarentena, así como las especificaciones sanitarias para el cultivo, siembra y cosecha de organismos acuáticos.

ARTÍCULO 107.- Los certificados de sanidad acuícola podrán ser expedidos directamente por el SENASICA o a través de los organismos de certificación, acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y del reglamento de esta Ley.

Los Comités de Sanidad Acuícola serán órganos auxiliares para que el SENASICA lleve a cabo la prevención, diagnóstico y control de enfermedades. La organización y funcionamiento de dichos Comités se determinará en el reglamento que al efecto se expida.

Los demás requisitos y previsiones para obtener el certificado de sanidad correspondiente se establecerán en las disposiciones reglamentarias y en las normas oficiales que deriven de esta Ley. El SENASICA expedirá el certificado, siempre que el interesado cumpla con dichos requisitos y previsiones.

En las concesiones y los permisos para acuicultura comercial se establecerán las condiciones sanitarias que requiera la introducción de organismos a instalaciones dedicadas a la producción de las primeras fases de desarrollo de cualquier organismo acuático.

ARTÍCULO 108.- Las Entidades Federativas, se coordinarán con la Secretaría, con el objeto de:

- I. Organizar, apoyar y supervisar el funcionamiento de los Organismos Auxiliares;

- II. Inducir el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas de seguridad de sanidad acuícola establecidas;
- III. Difundir permanentemente la información y conocimientos sobre sanidad acuícola, y

Para saber más acerca de esta ley consultar:

<http://www.cesasin.com.mx>

http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_ley_de_pesca

CONSEJO DIRECTIVO (PRODUCTORES)

Presidente CESASIN Ofnas. Centrales (667) 7603466, 7609025 -26 JLSA GUASAVE NORTE (687) 872 20 66	Carlos Urias Espinoza <i>c_urias@gmail.com</i>
Vice-Presidente JLSA Ahome (668) 8186525, 8186526	José A. Corrales
Secretario JLSA Mazatlán-San Ignacio (669) 982 87 89	Jorge Hernández
Tesorero JLSA Cospita (667) 760 90 25	Fabián García
Comisario JLSA Navolato Sur (667) 760 90 59	Alberto Macias

Ahome Tel (668) 8186525 Tel/fax (668) 8186526	Presidente: José A. CORRALES Oficiales: José Manuel PÉREZ Ángel CORRAL
Guasave Norte Tel/fax (687) 8722066	Presidente: Carlos URÍAS Oficial: Eduardo ESPINOZA
Guasave Sur Tel/fax (687) 8710680	Presidente: Geraldo VELAZQUEZ Oficial: Ramón RUBIO
Angostura Tel/fax (697) 7334040	Presidente: José Manuel ARVIZU Oficial: David SÁNCHEZ
Navolato Norte Tel/fax (667) 7609059	Presidente: Joel ZACARIAS MALACÓN Oficial: Silvia MONTES
Navolato Sur Tel/fax (667) 7609059	Presidente: Alberto MACÍAS Oficial: Miguel Ángel IBARRA
Eldorado Tel/fax (667) 7248324	Presidente: Marcio CAÑEDO Oficial: Alejo GÁLVEZ
Cospita Tel/fax (667) 7248324	Presidente: Fabián GARCÍA Oficial: Fernando LÓPEZ
Elota Tel/fax (667) 7248324	Presidente: Juan FAVELA Oficial: Fernando LÓPEZ
Mazatlán-San Ignacio Tel/fax (669) 9828789	Presidente: Jorge HERNÁNDEZ Oficial: Roberto CONTRERAS
Escuinapa-EL Rosario Tel/fax (669) 9828789	Presidente: Horacio TORRUCO Oficial: Roberto CONTRERAS
Aguas Continentales Tel/fax (667) 7609025	Presidente: Enrique CASTRO Oficial : Julián HERNANDEZ
Junta de Laboratorios Productores de Postlarvas de Camarón Tel/fax (669) 9803884	Presidente: Alberto PINEDA Representante ante el CESASIN: Gerardo ALVARADO
Oficina Sede Tel (667) 7609025, 7609026 Fax (667) 7603466 Correo electrónico: <i>cesasin@cesasin.com.mx</i> <i>www.cesasin.com.mx</i>	Gerente: Luis Miguel Aguiar Pérez Celular: (667) 1310283 <i>luis.aguiar@cesasin.com.mx</i> Coordinación de Proyectos y Programas: Julio CABANILLAS <i>julio.cabanillas@cesasin.com.mx</i>



Calzada Aeropuerto 7569 altos
Colonia Bachigualato. CP 80140
Culiacán, Sinaloa



DIRECTORIO

DIRECTORIO DE JUNTAS LOCALES

JLSA	Representantes
------	----------------